



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon (Ch), 06 de diciembre de 2.011.-

VISTO:

Que, la Sra. Clementina Barne, ha solicitado ante el Honorable Concejo Deliberante Municipal la posibilidad de abonar la deuda de impuestos inmobiliarios y tasas retributivas por servicios que mantiene ante el Municipio de Dolavon; en cuotas de PESOS OCHENTA mensuales; Y

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble que se registra en el Municipio a nombre de Clementina Barne se identifica como Manzana 26; Parcela 11; Sector 3; Circunscripción 1, de la localidad de Dolavon; con una deuda desde 1° cuota Año 2.000 a 10° cuota año 2.011, en la suma de \$6.766,23;

Que, considerando que la Sra. Clementina Barne no puede poseer los beneficios de la Ordenanza N° 256/06; la cual rige para jubilados y pensionados con un haber mínimo;

Que, habiéndose expresado la Sra. Barne ante éste Honorable Concejo Deliberante de su preocupación por la deuda y el interés de saldar la misma;

Que, éste Honorable Concejo Deliberante, no quiere crear precedentes administrativos con respecto a éstos temas; pero ha considerado el interés de la Sra. Barne, su preocupación y su condición económica; otorgando en éste caso una respuesta mediante, la presente; otorgando como excepción el pago mensual por la suma de \$80.-, abonando con dicho importe, parte de la deuda y la cuota que rige a la fecha de pago, a ser del 1 al 20 de cada mes;

POR ELLO:

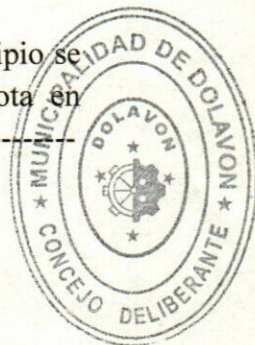
El Honorable Concejo Deliberante Dolavon, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI-N°46, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar un plan de pago sobre la deuda de impuestos inmobiliarios y tasas retribuciones por servicios a la Sra. Clementina Barne, sobre el inmueble identificado como Manzana 26, Parcela 11, Sector 3, Circunscripción 1, Partida inmobiliaria 005668; registrando en dicho Plan desde la 1° cuota año 2.000 a 10° cuota año 2.011.-----

Artículo 2°: La cuota mensual a abonar la Sra. Clementina Barne ante el Municipio se estipula en la suma de \$80,-; los cuales se acreditarán a pago deuda y cuota en vigencia.-----

*-----
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon*





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese a la Sra. Clementina Barne y Cumplido;
ARCHÍVESE.-----




Daniel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 426/2011.-

---Dada en la 16° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon,
celebrada a los 5 días del mes de diciembre de 2.011.--- Acta N° 735.---

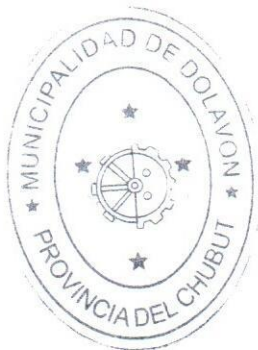




Dolavon (Ch), 07 de diciembre de 2011.

Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 426/2011**, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut